

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000011
(12 de mayo de 2026)

“Por medio de la cual se establece el número de cupos a ofertar por programa para los procesos de Admisión, en la Sede Soledad y PIC-ET en la Universidad del Atlántico para el Segundo Periodo Académico del año 2026”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico —Acuerdo Superior No. 000001 del 23 de julio de 2021—, el Consejo Académico es el órgano competente para adoptar decisiones relacionadas con el desarrollo académico de la Institución, en particular en lo que atañe a las funciones de docencia, investigación, extensión y proyección social.

En ejercicio de dichas competencias, el Consejo Académico debe regular, entre otros aspectos, la asignación de cupos en los diferentes programas académicos, teniendo en cuenta la capacidad instalada, la planificación académica y los requerimientos institucionales.

La Universidad del Atlántico a través de los Planes Integrales de ampliación de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) ha venido implementando la estrategia “Educación Superior en Tu Colegio” del Ministerio de Educación Nacional para ampliar el acceso a la educación superior en todas las regiones del país, especialmente en zonas con oportunidades limitadas. Bajo esta estrategia, se han priorizado establecimientos educativos en los municipios de: Corregimiento de Playa (Barranquilla), Luruaco (Atlántico), Polonuevo (Atlántico), Calamar (Bolívar), San Juan de Nepomuceno (Bolívar) y Remolino (Magdalena). Los proyectos de PIC-ET se iniciaron en 2025-2 y se mantendrán en 2026-2.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión llevada a cabo el día 12 de mayo de 2026, aprobó el número de cupos a ofertar por programa para los procesos de Admisión, en la Sede Soledad y PIC-ET en la Universidad del Atlántico para el Segundo Periodo Académico del año 2026, ordenado en la presente resolución.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el número de cupos de pregrado por programa académico que la Universidad del Atlántico ofertará para el Segundo Periodo Académico de 2026, en el marco de los procesos de Admisión, en la Sede de Soledad y en PIC-ET de conformidad con la siguiente distribución:

1. Sede Soledad:

SEDE	COD	PROGRAMA	CUPOS
SOLEDAD	345-D	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	30
	361-D	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS	25

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000011
(12 de mayo de 2026)

“Por medio de la cual se establece el número de cupos a ofertar por programa para los procesos de Admisión, en la Sede Soledad y PIC-ET en la Universidad del Atlántico para el Segundo Periodo Académico del año 2026”

2. Programas Universidad en tu Territorio PIC-ET (Estrategia MEN Educación Superior en Tu Colegio):

MUNICIPIOS	COD PROG.	PROGRAMAS	CUPOS
La Playa (Barranquilla)	504	TECNICO PROFESIONAL EN OPERACION TURISTICA	40
	402	TECNICO PROFESIONAL EN PROCESAMIENTO Y CALIDAD NUTRICIONAL DE ALIMENTOS	40

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, Facultades, Oficina de Planeación y Departamento de Admisiones y Registro.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Puerto Colombia, a los doce (12) días del mes de mayo de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL ÁNGEL CASTILLO PACHECO
Presidente



JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria

Revisó: Dra., Rocio Navarro- Jefe del DARA.
Vo.Bo. Jefe Oficina Asesoría Jurídica:
Dra. María Angelica Sánchez Julio
Revisó: Yulisa Pereira M